



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-011-2018-00104-00
Demandante	FRANCISCO JAVIER ZULUAGA ESPINEL
Demandados	CARLOS ALBEIRO GONZALEZ GALLO - GLORIA ALEIDA GARCIA IDARRAGA - CLAUDIA MILDRED PARRA MARTINEZ
ASUNTO	NIEGA REMANENTES
AS N°	1619V (1106) 4

Solicita el JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLIN, el embargo de los remanentes que le pudiera corresponder o de los bienes que se llegaren a desembargar a FABIO DE JESÙS RAMÍREZ MORALES para el proceso que se adelanta en su contra la UNIDAD RESIDENCIAL ALTAMIRA PH, radicado 05 001 41 89 008 2020 00046 00.

Sin embargo, se le debe indicar a la referida dependencia judicial que no es posible tomar nota de dichos remanentes, no sólo porque el proceso se encuentra terminado desde el 06 de octubre de 2020, sino porque las medidas cautelares continuaron por cuenta del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, radicado 2017-00676

Remítase los mismos, copia de la presente providencia a la referida dependencia judicial, al correo electrónico j08pccmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57bf436e4577825eebbe754f008c5ba3db7e5bd5ae71b5d2cedc10af4c0d
1357**

Documento generado en 16/07/2021 12:01:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>